

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134- 2015-MDLV

La Victoria, marzo 12, 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N° 094-2015-MDLV/GPPyCTI y Oficio NC-190-G6RP-N° 0152 (Exp. 1773-2015) del Grupo Aéreo N° 06 - Fuerza Aérea del Perú-Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 6° y 20° de la Ley N° 27972, compete al Alcalde las funciones ejecutivas de la Municipalidad, expidiendo resoluciones, entre otras disposiciones;

Que, de conformidad al Art. 2° de la Ley N° 28478 el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional comprende, además de sus órganos componentes, todos los organismos públicos, personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana;

Que, el Grupo Aéreo N° 06-FAP Chiclayo, a través de su Comandante Coronel FAP Juan Manuel Sáenz Donayre, ha solicitado a esta institución edilicia el apoyo con cemento para la refacción de veredas de la Plaza de Batallón de Tropa "Sargento de 2da. FAP Lázaro Orrego Morales", Paradigma del personal de Tropa de la Fuerza Aérea del Perú

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 094-2015-MDLV/GPPyCTI ha otorgado la asignación presupuestaria, por lo que resulta factible lo solicitado por el Grupo Aéreo N° 06 - FAP Chiclayo, máxime si se tiene en cuenta que redundará en la mejora del local de dicha Unidad de Combate que tiene como misión la defensa de nuestra soberanía nacional;

De conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972 y en ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con el aporte de S/2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Grupo Aéreo N° 06 de la Fuerza Aérea del Perú, que comanda el Coronel FAP.Juan Manuel Sáenz Donayre, importe que será destinado única y exclusivamente a la adquisición de bolsas de cemento para los trabajos de la refacción de veredas de la Plaza del Batallón de Tropa "Sargento de 2da. FAP Lázaro Orrego Morales" del Grupo Aéreo N° 06 - FAP Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución, afectando el egreso a la Meta N° 07, Rubro 07, Partida 2.3.1.11.1.1 del Clasificador de los gastos Públicos.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE